ACTA NUM.	025-10/2026

En la ciudad de Málaga, siendo las 13:30 horas del día 20 de julio de 2026, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	Dª. Carmen Bueno Cruces. Directora Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

VOCALES	Dª. Sierra Ballesteros Onieva. Interventora Provincial Adjunta. Dª. Marina Romero Gómez. Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud en Málaga. Dª. María del Mar Espíldora Hernández. Jefa de Servicio. Central Provincial de Compras de Málaga Hospital Universitário Regional de Málaga.

SECRETARIO	D. Juan José Garcia Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **ESTUDIO DEL INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO Y EN SU CASO, LECTURA DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS DE VALORACIÓN (SOBRE Nº3) Y EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000998/2025	**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD RINCÓN DE LA VICTORIA, EN RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA, FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) +6.6Y+3YCY**	**434.443,96 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	23/07/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N	PÁG. 1/7

Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En la sesión del pasado 2 de julio de 2026, se procede a valorar la documentación presentada en el sobre nº 3 por las empresas que cumplen el PPT, del estudio de la misma se obtiene el siguiente resultado:

"A la vista de los criterios automáticos señalados en el expediente, y atendiendo a la oferta económica realizadas por las empresas ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO, los componentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad que de conformidad con los apartados 7.4 y 7.5 del PCAP, que indican:

"Cuando la mesa de contratación entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormalmente baja, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP y, en vista de su resultado, propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo de conformidad con lo previsto en el apartado 6 del mismo artículo."

"En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:
• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
• Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
• Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
• Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente, que no podrá superar los CINCO DÍAS HÁBILES, contado desde el envío de la comunicación, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	23/07/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N	PÁG. 2/7

Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa puede solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa elevará al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP."

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Dispuesto conforme al artículo 149 de la LCSP, se les requiere para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento que se les efectúe, procedan a justificar el contenido de su oferta económica de forma razonada y detallada, al ser las mismas encuadradas en el supuesto del apartado 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado."

En el presente acto, se procede al estudio del contenido de la justificación razonada y detallada presentada por las mercantiles requeridas, para ello se cita al Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo para proceder a su valoración, una vez atendidas sus explicaciones, por los miembros de la mesa, el resultado es el que se detalla a continuación:

EMPRESAS	CALIFICACIÓN
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACIÓN SLP	DOCUMENTACIÓN ADMITIDA
JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	DOCUMENTACIÓN ADMITIDA

En este momento la Mesa de Contratación procede a la valoración de la documentación aportada en el Sobre núm. 3, procediéndose en primer lugar a otorgar la puntuación obtenida en base a las ofertas económicas presentadas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	23/07/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N	PÁG. 3/7

0000998/2025 2.2 OFERTA ECONÓMICA					
PR.LC.(S/IVA)	PR.LC.(C/IVA)	LOTE	EMPRESAS	PR.OF.(S/IVA)	PR.OF.(C/IVA)
434.443,96 €	525.677,19 €	1	ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	241.414,03	292.110,98
			ALFA-GESTINVERT SL	303.900,00	367.719,00
			APPLUS NORCONTROL, S.L.U	246.726,47	298.539,03
			ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA	299.187,20	362.016,51
			ARKSUR PLANNING SL	288.905,24	349.575,34
			JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	232.384,08	281.184,73
			MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL	258.494,00	312.777,74
			PLARQUITEC SL	342.000,00	413.820,00
			UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA	283.000,00	342.430,00

EMPRESAS	CLASIFICACIÓN
VALORES ANORMALES O DESPROPORC.:	MED.ARITM.
Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.	277.334,56
	VALOR DESP.
	249.601,10
	CLASIFICACIÓN
	MED.ARITM.
	269.251,38
	VALOR DESP.
	242.326,24

Una vez indicados dichos precios, las ofertas quedan puntuadas del siguiente modo:

0000998/2025 2.2 OFERTA ECONÓMICA 0-20 PUNTOS
FORMULA: A la oferta más ventajosa se le asignará la puntuación máxima, y al resto en base a la siguiente fórmula: Puntuación = 20*[(PLIC-OFE)/(PLIC-OFEM)] PLIC: Presupuesto Base de Licitación OFE: Oferta económica que se valora OFEM: Oferta Económica más baja

PL (C/IVA)	AGRUP.	EMPRESAS	OFE	OFEM	PUNTOS
525.677,19	1	ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	292.110,98	281.184,73	19,11
		ALFA-GESTINVERT SL	367.719,00		16,15
		APPLUS NORCONTROL, S.L.U	298.539,03		18,58
		ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA	362.016,51		13,39
		ARKSUR PLANNING SL	349.575,34		14,41
		JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	281.184,73		20,00
		MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL	312.777,74		17,42
		PLARQUITEC SL	413.820,00		9,15
		UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA	342.430,00		14,99

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	23/07/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N	PÁG. 4/7

Respecto al resto de Criterios automáticos, diferentes al precio:

0000998/2025

CR. AUTM. - 0 a 32 puntos

2.1.1. Número de visitas durante la ejecución de las obras (0 o 8 puntos).

Se valorará el número de visitas semanales propuesto durante todo el plazo de ejecución de las obras. Se obtiene la puntuación máxima (8 puntos) cuando se presenta el compromiso de realizar al menos dos visitas semanales por parte de la totalidad del equipo director (director/a de obra, director/a de ejecución y coordinador/a de seguridad y salud durante la ejecución de la obra). Los licitadores que oferten valores superiores seguirán obteniendo la misma puntuación máxima. No se valora la realización de una visita semanal, por ser ésta obligatoria (apartado "Periodicidad en las visitas de obra", del PPT), debiendo presentar para ello el ANEXO XVI del presente pliego.

2.1.2. Compromiso de comparecer en obra en un tiempo máximo (hasta 8 puntos).

La persona licitadora podrá ofertar un compromiso de presencia en obra, desde su requerimiento por parte del SAS, de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, es decir, del director de obra, del director de ejecución de obra o del coordinador de seguridad y salud, cada uno de ellos en el ámbito de actuación que le corresponda dentro de su competencia como tal, debiendo seleccionar su tiempo máximo de respuesta de entre una de las siguientes opciones: ≤2 horas = 8 puntos, ≤4 horas = 4 puntos, ≤6 horas = 2 puntos y resto de tiempos superiores a 6 horas = 0 puntos, debiendo presentar para ello el ANEXO XVII del presente pliego.
La viabilidad de este compromiso se justificará por la persona licitadora, debiendo considerar el domicilio o centro de trabajo de la misma y el lugar de la obra. Durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de dicho compromiso se acreditará por el miembro del equipo al que se ha requerido su comparecencia en obra, anotando en el Libro de Órdenes y Asistencias de la misma, las horas de requerimiento de su presencia y llegada a la misma.

2.1.3. Incorporación de un segundo director de ejecución de la obra al equipo de profesionales (0 o 8 puntos).

La persona licitadora podrá ofertar la incorporación al equipo de profesionales de un Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero de la Edificación, con una antigüedad profesional de al menos 10 años, que deberá acreditar presentando el correspondiente Certificado de Colegiación. Este profesional formará parte de la Dirección Facultativa como director de ejecución de obra del centro. Este compromiso se valorará con 8 puntos, debiendo presentarse para ello el ANEXO XVIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.1.4. Incorporación de técnico de instalaciones al equipo de profesionales (0 o 8 puntos).

La persona licitadora podrá ofertar la incorporación al equipo de profesionales de un Ingeniero, Ingeniero Técnico o Graduado en Ingeniería, con una antigüedad profesional de al menos 5 años, que deberá acreditar presentando el correspondiente Certificado de Colegiación. Este profesional prestará asesoramiento y colaborará con la Dirección Facultativa en la dirección de la ejecución de las instalaciones del centro. Este compromiso se valorará con 8 puntos, debiendo presentarse para ello el ANEXO XIX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

EMPRESA	2.1.1.	2.1.2.	2.1.3.	2.1.4.	PUNTOS
ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	2	2	SI	SI	32,00
ALFA-GESTINVERT SL	2	4	SI	SI	28,00
APPLUS NORCONTROL, S.L.U	2	2	NO	NO	16,00
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA	2	4	SI	SI	28,00
ARKSUR PLANNING SL	2	2	SI	SI	32,00
JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	2	2	SI	SI	32,00
MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL	2	4	SI	SI	28,00
PLARQUITEC SL	2	2	SI	SI	32,00
UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA	2	2	SI	SI	32,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	23/07/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N	PÁG. 5/7

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

0000998/2025 - PUNTUACIÓN TOTAL

		CRIT. NO AUTOMÁTICOS							CRIT. AUTOMÁTICOS							
LOTE	EMPRESAS	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	Total	2.1.1.	2.1.2.	2.1.3.	2.1.4.	2.2.	Total	TOTAL	CLASIF.
1	ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	8,50	9,00	4,50	5,50	4,00	4,00	35,50	8,00	8,00	8,00	8,00	19,11	51,11	**86,61**	1
	JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	5,00	6,00	9,00	5,00	3,00	3,00	31,00	8,00	8,00	8,00	8,00	20,00	52,00	**83,00**	2
	ARKSUR PLANNING SL	7,00	7,00	4,50	8,50	3,00	3,50	33,50	8,00	8,00	8,00	8,00	14,41	46,41	**79,91**	3
	MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDA CIVIL PROFESIONAL	6,00	7,00	5,00	5,00	4,00	3,50	30,50	8,00	4,00	8,00	8,00	17,42	45,42	**75,92**	4
	ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA	4,00	7,50	8,50	5,50	2,50	3,50	31,50	8,00	4,00	8,00	8,00	13,39	41,39	**72,89**	5
	ALFA-GESTINVERT SL	5,50	4,50	7,50	6,00	2,00	2,00	27,50	8,00	4,00	8,00	8,00	16,15	44,15	**71,65**	6
	UTE DETRAS DE SAN CECILIO-STUDIO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SOCIEDAD LIMITADA	4,00	2,50	6,00	5,50	2,00	2,50	22,50	8,00	8,00	8,00	8,00	14,99	46,99	**69,49**	7
	PLARQUITEC SL	7,50	8,50	3,50	4,00	1,00	3,50	28,00	8,00	8,00	8,00	8,00	9,15	41,15	**69,15**	8
	APPLUS NORCONTROL, S.L.U	6,00	4,00	6,50	7,00	3,50	4,00	31,00	8,00	8,00	0,00	0,00	18,58	34,58	**65,58**	9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: JUAN JOSE GARCIA CARO; MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES
23/07/2026
VERIFICACIÓN: PK2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N

Por todo lo cual, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Adjudicar el expediente **0000998/2025**, cuyo objeto es la contratación del **SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD RINCÓN DE LA VICTORIA, EN RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA, FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)** a:

LT	NIF	EMPRESA	CLASF
1	-	ABG ARQUITECTURA URBANISMO Y REHABILITACION SLP	1

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:00 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. de la Presidenta.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

Fdo: Carmen Bueno Cruces Fdo: Juan José Garcia Caro

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Calle Amargura nº31
29012 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	23/07/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2F2SBSVE52D8KU798G87G4W9N	PÁG. 7/7